



GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

OFICINA DE
ASESORIA
JURIDICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de Unidad de la Paz y Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

REGISTRO N° 104 -2023-GRCUSCO/GERAGRI.

Cusco, 12 ABR 2023

GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 064-2023-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 15 de marzo de 2023; Informe 015-2023-GR CUSCO/GERAGRI/AALC, de fecha 23-02-23; Registro 1133 de fecha 27-02-23; con Expediente N° 1284-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, y con los mismos documentos que acompañan a la presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Sergio Meza Alarcón, solicita se designe un Fedatario para la Agencia Agraria La Convención, quien informa ser el único personal nombrado el Abog Wilber Vivanco Kjuro; quien a la fecha está laborando en dicha Agencia Agraria;

Que la rectificación de error material en los actos administrativos en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la cual regula textualmente lo siguiente: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siendo que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo tanto es procedente rectificar el error material de los actos administrativos de oficio en la misma no se altere el fondo de su contenido ni el sentido de la decisión como el presente caso;

Que, habiendo verificado el contenido de la Resolución indicada líneas arriba; en el párrafo de la parte resolutive artículo primero en la cuarta fila se ha percibido error material expresando CJURO, siendo lo correcto KJURO es decir "(...) KJURO; en la misma se ha omitido la palabra Abogado se agrega como tal se le ha mencionado en líneas arriba;

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento y Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Ordenanza Regional N° 176-2020-GC/GR CUSCO que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR.- el error material contenido en la parte resolutive cuarta línea de acuerdo al siguiente detalle:



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Wanchaq Central Telefónica: 084-581300



GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

OFICINA DE
ASESORIA
JURIDICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

"Año de Unidad de la Paz y Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

DICE	DEBE DECIR
"CJURO"	kJURO "(...)"

ABOGADO WILBER VIVANCO KJURO

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 064-2023-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 15 de marzo de 2023;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR.- la presente Resolución Gerencial, conforme a Ley para los fines pertinentes.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Fidel Covarrubias Figueroa
GERENTE REGIONAL



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Wanchaq Central Telefónica: 084-581300